

14

8U0963209

LB

02/2008



PODER. _____

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS. _____

En Madrid, mi residencia, a uno de Octubre de dos mil ocho. _____

Ante mi: FRANCISCO CALDERON ALVAREZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, constituido en el domicilio del Partido Popular, sito en la calle Génova, numero 13, en sustitución por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia DON IGNACIO PAZ-ARES RODRIGUEZ y para su protocolo. _____

COMPARECE

DOÑA MARIA-DOLORES DE COSPEDAL GARCIA, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio profesional en la calle Génova, numero 13. Con D.N.I., N.I.F. numero



INTERVIENE

En nombre y representación del llamado "PARTIDO POPULAR", domiciliado en Madrid, calle de Génova, número 13. El Partido Popular ostenta plena capacidad jurídica y de obrar, y está constituido

conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Española y en la Ley 54/1978, de 4 de Diciembre. Se rige por las disposiciones legales vigentes, por los Estatutos elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Alvarez-Sala Walther, de fecha 27 de Noviembre de 1.990, con el número 2.636 de Protocolo, modificados y refundidos mediante otras escrituras posteriores, y por último modificados y refundidos en el XVI Congreso Nacional del Partido Popular, celebrado los días 20, 21 y 22 de Junio de 2008, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 23 de Julio de 2008, con el numero 2037 de Protocolo, y por los Reglamentos que desarrollen a aquellos Estatutos. La Constitución de este Partido fue aprobada por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 4 de Mayo de 1.977, quedando inscrito en el Registro de Asociaciones Políticas, en el tomo 1, folio 193, del Libro de Inscripciones. Su actual denominación ha sido aprobada por el IX Congreso Nacional. Según el artículo 2 de sus Estatutos, la ideología política del Partido Popular que se define en los Congresos

M

8U0963210

02/2008



Nacionales mediante las correspondientes ponencias políticas, y se refleja en los programas electorales, inspirará la actuación de sus órganos y militantes. _____

Su representación y facultades resultan: _____

a) De su cargo de Secretaria General del Partido Popular, para el que fue nombrada por el Comité Ejecutivo Nacional en acuerdo adoptado por dicho Comité, en su reunión de fecha 22 de Junio de 2008, que fue elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 23 de Julio de 2008, con el numero 2037 de Protocolo, y que me asegura se halla vigente en la actualidad. _____

b) Y del Acta del XVI Congreso Nacional de dicho Partido que consta en la citada escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, de fecha 23 de Julio de 2008, con el numero 2037 de Protocolo. No me exhibe copia autorizada de dicha escritura y de la citada

escritura matriz que tengo a la vista, yo, el Notario, como pertinente a este otorgamiento, transcribo entre otras facultades conferidas por dicho Partido a la citada compareciente con carácter indistinto y solidario, las siguientes: _____

"El Decimosexto Congreso Nacional del Partido Popular otorga los poderes Generales y Habilitaciones especiales a Don Mariano RAJOY BREY y Dña. María Dolores DE COSPEDAL, Presidente Nacional y Secretaria General del Partido Popular respectivamente, con carácter indistinto y solidario, con las más amplias competencias para la administración, disposición y representación de los bienes e intereses del Partido y para la comparecencia con plenas facultades ante todos los organismos de la Administración Pública y Tribunales de todo el Estado en todas sus jurisdicciones e instancias, en los términos que dichos poderes han sido conferidos con anterioridad y dentro de las previsiones estatutarias. Dichas personas podrán sustituir ampliamente las facultades conferidas, con expresa facultad de sustitución total o parcial. Estas facultades son las siguientes: Cobrar cuanto corresponda al Partido Popular, en especial cupones,



16

8U0963211

02/2008



dividendos e importe de títulos amortizados, o sumas que deban hacer efectivas y se les adeuden por razón de títulos-valores o cualquier otro. Abrir o continuar cuentas corrientes a la vista o de crédito personal o con garantía de títulos-valores, que al efecto podrán pignorar en Bancos, incluso en el de España, y sus sucursales, y de retirar en metálico de estas cuentas por medio de cheques o talones. Ingresar metálico en libretas o Bancos y Cajas de Ahorro, y retirar en todo o en parte el saldo que resulte de cualquier libreta. Constituir depósitos de Valores y de efectos Públicos en bancos, incluso el de España y sus sucursales, y retirar los constituidos, cancelando los resguardos acreditativos del depósito. Comprar, vender y pignorar títulos-valores ya sean efectos públicos o valores mercantiles o industriales, acciones y obligaciones, y acudir a las suscripciones que de ellas se anuncien, suscribiendo pólizas o transferencias. Personarse en Bancos, incluso el de

España y sus sucursales, donde existan alquiladas cajas particulares y abrirlas, extrayendo o ingresando efectivo, valores o documentos, cerrándolas seguidamente, y pudiendo repetir la operación cuantas veces estime oportuno. Librar, endosar, aceptar, avalar, negociar, descontar, intervenir, indicar, cobrar, pagar y protestar por falta de aceptación de pago y a mayor seguridad letras de cambio, pagarés a la orden, y demás efectos mercantiles de giro. Dar su conformidad o denegarla a extractos de cuentas corrientes a la vista o de crédito personal o con garantía pignoratícia; firmar la correspondencia bancaria y las declaraciones juradas, haciendo constar en ellos los bienes de todas las clases pertenecientes al Partido Popular, y si se hallan o no libres de cargas. En general, llevar a cabo todos los actos de normal administración y especialmente de disposición de fondos: contraer créditos, y en, suma, todo cuanto esté comprendido en aquella administración y disposición general. Ostentar la representación procesal del Partido Popular, confiriendo poderes a pleitos a favor de Abogados y Procuradores de los Tribunales. Comprar, vender, enajenar y adquirir, por



02/2008

cualquier título, así como realizar actos de disposición gravamen y administración, con la mayor amplitud en los términos y con las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que consideren oportunas y en las condiciones que estimen precisas. Sustituir, en todo o en parte, a favor de terceras personas, las anteriores facultades, otorgando al efecto, los oportunos poderes, y revocar las sustituciones conferidas." _____

En dicha escritura además consta que: "Las referidas facultades son las que figuran detalladas como conferidas a los expresados señores Don Mariano Rajoy Brey y Doña Maria-Dolores de Cospedal Garcia, en la Cuarta Sesión Plenaria de la referida Acta del XVI Congreso Nacional del Partido Popular, que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos legales, según acuerdo que fue aprobado por unanimidad, por dicho Congreso, sin ningún voto en contra, según declara y certifica la aquí compareciente."

Lo relacionado y transcrito concuerda bien y fielmente con su original dicho obrante en mi protocolo, aseverando yo, el Notario, que en la parte omitida nada hay que a mi juicio altere, anule, modifique, condicione o restrinja lo relacionado y transcrito, manifestando además la compareciente que las facultades expresadas continúan vigentes en todas sus partes y efectos, no habiendo variado tampoco la capacidad del Partido representado. _____

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 y con los efectos previstos en su párrafo 2º, hago constar que considero y califico a la compareciente como suficientemente legitimada para, en la representación indicada, otorgar la presente escritura, por resultar a mi juicio, de lo expuesto anteriormente, que ostenta representación bastante para conferir las facultades que luego se expresan, en los términos y condiciones estipulados en este instrumento público. _____

Tiene, a mi juicio, la compareciente, según interviene, capacidad para formalizar esta escritura de poder, y al efecto. _____

02/2008



OTORGA

Que confiere poder a favor de DON LUIS BÁRCENAS GUTIERREZ, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio profesional en la calle Génova, número 13, con D.N.I. número [REDACTED] para que ésta persona en nombre y representación del Partido Popular, pueda ejercitar las siguientes facultades:

1. Cobrar cuanto corresponda al Partido Popular, en especial cupones, dividendos e importe de títulos amortizados, o sumas que deban hacer efectivas y se les adeuden por razón de títulos-valores o cualquier otro.

2. Cobrar cuantas cantidades corresponda percibir al Partido Popular, procedentes de cualesquiera subvenciones laborales, de formación o de cualquier otro tipo, que se concedan a dicho Partido, por cualquier Organismo Estatal, Provincial, Entes Autonómicos, Autoridades y cualesquiera otras personas jurídicas. Y para ello firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o

convenientes. _____

3. Abrir o continuar cuentas corrientes a la vista o de crédito personal o con garantía de títulos-valores, que al efecto podrá pignorar en Bancos, incluso en el de España, y sus sucursales, y retirar en metálico de estas cuentas por medio de cheques o talones. Extinguir y cancelar cualesquiera cuentas corrientes a la vista o de crédito personal existentes a nombre del Partido Popular en cualesquiera Bancos, incluso el de España y Cajas de Ahorro; y a tales efectos, el apoderado podrá firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes. Ingresar metálico en libretas o Bancos y Cajas de Ahorro, y retirar en todo o en parte el saldo que resulte de cualquier libreta. _____

4. Constituir depósitos de valores y de efectos públicos en Bancos, incluso el de España y sus sucursales, y retirar los constituidos, cancelando los resguardos acreditativos del depósito. Comprar, vender y pignorar títulos valores ya sean efectos públicos o valores mercantiles o industriales, acciones y obligaciones; y acudir a las suscripciones que de ellas se anuncien, suscribiendo

02/2008



pólizas o transferencias. _____

5. Personarse en Bancos, incluso el de España y sus sucursales, donde existan alquiladas cajas particulares y abrirlas, extrayendo o ingresando efectivo, valores o documentos, cerrándolas seguidamente, y pudiendo repetir la operación cuantas veces estime oportuno. _____

6. Librar, endosar, aceptar, avalar, negociar, descontar, intervenir, indicar, cobrar, pagar y protestar por falta de aceptación de pago y a mayor seguridad letras de cambio, pagarés a la orden, y demás efectos mercantiles y de giro. Dar su conformidad o denegarla a extractos de cuentas corrientes a la vista o de crédito personal o con garantía pignoratícia; firmar la correspondencia bancaria y las declaraciones juradas, haciendo constar en ellos los bienes de todas clases pertenecientes al Partido Popular, y si se hallan o no libres de cargas. _____

7. Concertar contratos de arrendamiento de

inmuebles con destino a Sedes del Partido Popular en todo el territorio nacional. De acuerdo con el tenor de cada contrato y las disposiciones legales aplicables, acordar el cese de la vigencia de tales contratos. Celebrar igualmente los actos y contratos necesarios para la dotación de comunicación telefónica de dichas Sedes, así como para suministro a las mismas de los servicios de electricidad y agua; contratar los correspondientes seguros contra riesgo de responsabilidad civil, incendios y otros, así como levantar protestas y averías. _____

8. Comprar y vender toda clase de bienes, por los precios, plazos y condiciones que estime convenientes, pagando o cobrando según proceda, dicho precio por adelantado, al contado o a plazos, y en este último caso, acepte o exija según proceda, las garantías de cualquier naturaleza que le sean exigidas o estime convenientes. Celebrar, asimismo, contratos de leasing, renting y alquiler, con o sin opción de compra, de toda clase de bienes, por el precio que se determine. _____

9. Hipotecar y gravar toda clase de bienes inmuebles en garantía de obligaciones de todas clases, pudiendo contraer obligaciones y recibir



8U0963215

02/2008



préstamos con garantías personales o hipotecarias, por las cantidades, intereses y demás condiciones que libremente podrá estipular y otorgar las escrituras y documentos correspondientes, transigir sobre dichos muebles o documentos, así como realizar sobre ellos cualquier acto dispositivo o de pleno dominio. _____

10. Aceptar avales prestados por cualquier persona física o jurídica a favor del Partido Popular en garantía de toda clase de obligaciones contraídas o que contraiga en lo sucesivo dicho Partido; y al efecto, firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o le sean exigidos. _____

11. En general, llevar a cabo todos los actos de normal administración y especialmente de disposición de fondos; contraer créditos; y en suma todo cuanto esté comprendido en aquella administración y disposición general. _____

12. Comparecer ante cualesquiera Juzgados,

Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la Unión Europea, y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier clase.

En todos estos casos, entablar, contestar y

02/2008



seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. _____

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso. _____

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. _____

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover

conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaria o ab intestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables. _____

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o de interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación. _____

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra



02/2008

medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor de la parte poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate. _____

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados. _____

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar

ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. _____

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlo hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con su voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y Administradores, Interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. _____

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de la parte poderdante o apoderado. _____

02/2008



Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales. _____

A los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en el artículo 414.2, de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos Organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de

la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. _____

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente bajo el apartado 12, de las comprendidas en el artículo 25 y 414.2 de la ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil. _____

13. Sustituir, en todo o en parte, a favor de terceras personas, las anteriores facultades, otorgando al efecto, los oportunos poderes y revocar las sustituciones conferidas. _____

Tratamiento datos. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

Hago las reservas y advertencias legales. _____



02/2008



Leida por mi esta escritura, advertida la compareciente de su derecho, declara haberla leido íntegramente por sí, y enterada de su contenido, consiente, otorga y firma conmigo el Notario, que doy fe de conocer a la compareciente, de que, a mi juicio, la compareciente tiene capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura en los términos antes referidos, el consentimiento ha sido libremente prestado, y el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales numeros el del presente y los siete inmediatos anteriores en orden de numeración, que signo, firmo, rubrico y sello. Está la firma del compareciente.- Signado: F. Calderón Álvarez.

Rubricados y sellados. _____

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para EL PARTIDO POPULAR, la expido en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: 8U, números: el del presente y los diez anteriores en orden que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a dos de octubre de dos mil ocho -

